



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 05 DE ENERO DE 2021**

### **SRES. ASISTENTES:**

#### **PRESIDENTA:**

*D<sup>a</sup> Carmen Flores Jiménez*

#### **TENIENTES DE ALCALDE:**

*D. Antonio Cosano Cabello*

*D. Juan Delgado Alberca*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Ortiz Prieto*

*D. Manuel Olmo Prieto*

#### **Secretario Accidental:**

*D. Miguel Urbano Morales*

#### **No asisten con excusa:**

*D. Antonio Maestre Ballesteros*

### **ORDEN DEL DÍA**

- Licencias Urbanísticas.
- Autorizaciones relativas a la reserva de espacio y entrada de vehículos.
- Aprobación, si procede, de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Aprobación, si procede, de la ocupación de la vía pública y actividades ocasionales
- Urgencias

En el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 05 de enero de 2021, previa convocatoria prevenida, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del R.D. 2568/86, para celebrar sesión ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa y a la que asisten los Sres. Tenientes de Alcalde que en el margen se expresa y el Secretario Accidental de esta Corporación, que da fe.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el orden del día, que son los siguientes:

### **1.-LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **1.1.COMUNIDAD DE BIENES LAGAR DE LOS FRAILES. LICENCIA DE OBRA MAYOR. EXPTE. GEX\_2019\_4698.**

Vista la solicitud de fecha 10 de abril de 2020 (NRE 3359) presentada por **Comunidad de Bienes Lagar de los Frailes**, con **N.I.F:** **LPD**, con domicilio en Calle **LPD**, Puente Genil, actuando a través de su representante **D. Cristóbal Pérez Morales**, con **D.N.I** **LPD**, y a efectos de notificaciones **LPD** Puente Genil en la que **solicita** adecuación de zona de envasado en bodega de vinos, sita en el polígono 34, parcela 42, con referencia catastral 14002A03400042, adjuntando Proyecto básico y de ejecución de instalaciones y actividad de zona de envasado en bodega de vinos, redactado por D. Jesús Blanco Arias, Ingeniero Técnico Industrial, documento visado colegial nº 1554/69 de fecha 29/03/2019 del COPITI de Sevilla. Asimismo, se solicitó la resolución del trámite ambiental de calificación ambiental, al mismo tiempo, otorgándose por la JGL de 24 de agosto

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

de 2020. Consta en el expediente el Redactor del Proyecto y el encargo de la Dirección de obras e instalaciones del proyecto. Además nota simple registral de la finca 20649 del Registro de la propiedad.

Visto que se solicitó la resolución del trámite ambiental de calificación ambiental, al mismo tiempo otorgándose por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de agosto de 2020, que dice:

*"La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Conceder a la CB Lagar los Frailes, con NIF LPD con domicilio a efectos de notificación en Calle LPD, 14500 Puente Genil (Córdoba) licencia urbanística de actividad sometida a calificación ambiental de envasado en bodega de vinos en la parcela sita en el polígono 34, parcela 42, y referencia catastral 14002A034000420001UW, en el término municipal de Aguilar de la Frontera, según proyecto de instalación y actividad de envasado en bodega de vinos, redactado por el Ingeniero Técnico industrial D. Jesús Blanco Arias.*

**SEGUNDO.-** *La obtención de la Calificación ambiental no autoriza por sí misma la ejecución de las obras o la implantación de instalaciones previstas en el proyecto, debiendo su titular obtener las demás autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles, de acuerdo con la legislación vigente aplicable para la ejecución de la actuación.*

**TERCERO.-** *Se hace constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad hasta tanto se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto (artículo 15.4 del Reglamento de Calificación Ambiental), certificación que deberá incorporarse a la declaración responsable.*

**CUARTO.-** *La puesta en funcionamiento de la actividad está sometida a Declaración responsable (Anexo I) de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza Municipal para la instalación y apertura de establecimientos industriales y de servicios en el Municipio de Aguilar de la Frontera. Dicha declaración responsable deberá adjuntar la siguiente documentación:*

- *En el supuesto de actividades sometidas a procedimientos de prevención ambiental, resolución favorable otorgada por el órgano ambiental competente y, en su caso, resolución de la comprobación ambiental efectuada.*
- *En el supuesto de actividades para cuya implantación se requiera la ejecución de edificaciones, obras e instalaciones:*

*b1) Proyecto técnico exigido por el Código Técnico de la Edificación o, en su caso, Memoria Técnica con el contenido exigido en la normativa sectorial de aplicación, en ambos casos, redactados por técnico o facultativo competente, incluyendo justificación del*

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

*cumplimiento de las condiciones urbanísticas de aplicación y, en su caso, de las condiciones de protección ambiental exigibles.*

*b2) Licencia de edificación, obras o instalaciones otorgada al proyecto.*

*b3) Certificado de finalización de la edificación, obra o instalación.*

*b4) Licencia de utilización.*

**QUINTO.-** *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

**SEXTO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al negociado de urbanismo de este Ayuntamiento para constancia en el expediente de su razón y a los efectos que procedan"*

Visto que en el expediente consta el Redactor de Proyecto y el encargado de la Dirección de obras e instalaciones del proyecto. Además nota simple registral de la finca 20649 del Registro de la Propiedad.

Visto el Informe técnico de fecha 10 de noviembre de 2020 (CSV **LPD**) emitido por el arquitecto municipal D. Enrique López Rodríguez en **sentido favorable** y en el que concluye:

*"Según el art. 6.1b del RDU se establece el objeto y alcance de las licencias urbanísticas, verificándose las determinaciones urbanísticas referenciadas:*

- El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.*
- La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en el planeamiento vigente.*

*Analizada la documentación, el proyecto presentado y la documentación complementaria que consta en el expediente, se considera que la misma se adecua a la normativa urbanística vigente, por lo que se informa en sentido favorable desde el punto de vista técnico para el otorgamiento de licencia urbanística de obras.*

Vista la solicitud de fecha 25 de noviembre de 2020 (NRE 002/RT/E/2020/3068) presentada por **D. Jesus Blanco Arias** con **D.N.I LPD** en representación de **Comunidad de Bienes Lagar de los Frailes**, con **N.I.F: LPD** en la que adjunta autorización para presentar la documentación y acta de nombramiento del coordinador y salud en instalaciones y actividad al Ingeniero técnico industrial D. Jesús Blanco Arias y **solicita** que se continúe con los trámites de obtención de licencia de actividad d la zona de envasado en bodega de vino.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

Visto el Informe Jurídico de fecha 26 de noviembre de 2020 (CSV **LPD**) emitido por el Técnico de Administración General D. Rafael Rincón García en **sentido favorable**, en el que concluye:

**“Conclusión:** *En base a lo expuesto, informo favorablemente la concesión de la licencia urbanística de edificación, obras e instalaciones (Art. 8. d) RDUA, al promotor Comunidad de Bienes Lagar de los Frailes, con nif **LPD**, según Proyecto básico y de ejecución de instalaciones y actividad de zona de envasado en bodega de vinos, redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Jesús Blanco Arias, referencia catastral 14002A03400042, y número de finca registral 20649, con un presupuesto de ejecución material de 4.924,75 €, situándose la edificación en Suelo No urbanizable, Preservado por el Planeamiento por su Valor Agrícola I, Ordenanzas: art. 8.7 y art. 8.26 del PGOU.*

Visto que con fecha 02 de diciembre de 2020 la **Comunidad de Bienes Lagar de los Frailes** con **N.I.F:** **LPD** abona la liquidación nº 13276 en concepto de ICIO, tasas de licencia y ocupación por importe de **311,21** euros.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder a **Comunidad de Bienes Lagar de los Frailes**, con **N.I.F:** **LPD** licencia urbanística de edificación, obras e instalaciones (Art. 8. d) RDUA según Proyecto básico y de ejecución de instalaciones y actividad de zona de envasado en bodega de vinos, redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Jesús Blanco Arias, referencia catastral 14002A03400042, y número de finca registral 20649, con un presupuesto de ejecución material de 4.924,75 €, situándose la edificación en Suelo No urbanizable, Preservado por el Planeamiento por su Valor Agrícola I, Ordenanzas: art. 8.7 y art. 8.26 del PGOU.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de **150,20 euros**, Tasa por otorgamiento de licencia urbanística por importe de **62,51 euros** y fianza de residuos por importe de **98,50 euros**, ascendiendo a un total de **311,21 euros**.

**TERCERO.-** La licencia concedida está condicionada al pliego de condiciones que se indica a continuación:

1ª.- La licencia que se concede es válida únicamente para las unidades de obra solicitadas que se especifican y, en el caso de obras con proyecto, para las contenidas en la aprobada por esta Junta de Gobierno Local.

2ª.- La alineación es la que se determine por los Servicios Técnicos municipales de acuerdo con el planeamiento en vigor.

3ª.- Los andamiajes no podrán salir por fuera de la línea de la cerca de cerramiento. Dicha cerca se colocará en toda la longitud a obrar en la fachada, dejando un mínimo de 40 cm. Entre aquella y la línea de bordillos para la circulación de peatones, debiendo completarse con los antepechos necesarios para la recogida de posibles objetos que cayeran de la obra a la vía pública, anunciándose su presencia durante la noche por medio de señales luminosas colocadas en los puntos mas salientes.

4ª.- Queda prohibido colocar en la calzada materiales y objetos que puedan molestar el tránsito o dificultar la salida

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

y evacuación de aguas.

5ª.- Queda prohibido manipular en los servicios públicos (agua, alumbrado, alcantarillado, calzada, acerado, etc.) sin haber obtenido autorización expresa de la Alcaldía. Caso de autorizarse dicha manipulación los servicios deberán ser repuestos a su ser estado originarios íntegramente a su costa.

6ª.- Caso de proyectar posibles ampliaciones que excedan del contenido de las obras que mediante la presente se le autorizan deberá solicitar nueva licencia municipal que comprenda las ampliaciones proyectadas.

7ª.- La presente licencia será exhibida a petición del Sr. Aparejador Municipal o de cualquier otro funcionario o agente del Ayuntamiento, dicho funcionarios podrán en cualquier instante acceder a las obras para inspeccionar.

8ª.- Disponer que las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de la notificación de éste acuerdo.

9ª.- Se exigirán las mínimas Normas de Seguridad y Salud de la Legislación vigente.

10ª.- Deberá retirarse de la vía pública maquinaria, herramienta y materiales durante los fines de semana

11ª.- Deberá colocar en la obra y en lugar visible, un cartel con la información contenida en el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, con el siguiente contenido:

- a) Emplazamiento de la obra.
- b) Promotor de la obra.
- c) Denominación descriptiva de la obra.
- d) Propietarios del solar o de los terrenos.
- e) Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- f) Número de expediente, fecha de la licencia u orden de ejecución o tratándose de una obra pública exenta de ésta, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g) Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- h) Fecha de inicio y terminación de las obras.

12ª.- Si se precisa la colocación de contadores en fachada, deberán ser colocados sin posible visión directa, habilitándose huecos con puerta terminada en los mismos materiales que se ejecuten la fachada, debiéndose cumplir lo especificado en el Artº. 6.2.7 de las NN.SS.

13ª.- Las licencias urbanísticas se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo al Negociado de Urbanismo

## **2.-AUTORIZACIONES RELATIVAS A LA RESERVA DE ESPACIO Y ENTRADA DE VEHÍCULOS.**

### **2.1.- D. ANTONIO JESUS LÓPEZ ESTUDILLO. ANULACIÓN DUPLICIDAD RECIBO ENTRADA COCHERA Y CAMBIO DE TITULARIDAD. EXPTE. GEX\_2020\_14023.**

Vista la solicitud de fecha 18 de diciembre de 2020 (NRE 10407) presentada por **D. Antonio Jesús López Estudillo** con **D.N.I. LPD** y domicilio en **LPD** (Barcelona) en la que **expone** que teniendo actualmente dos licencias de entrada de vehículos en Avda. Miguel cosano **LPD** y Avda. Miguel Cosano **LPD** constando a nombre de Herederos de Estudillo Valle Amalia, D.N.I. **LPD** y a su vez a nombre de Amalia Valle Galán con D.N.I. **LPD** por tanto están duplicadas y **solicita** se anule la duplicidad, concretamente sean anuladas las cochera con Ref. 1604 y

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

1605 a nombre de Amalia Valle Galán y se realice el cambio de titularidad a su nombre, aportando las notas simples a fin de justificar la titularidad y tenga efectos para futuros ejercicios.

Visto el Informe Propuesta de fecha 29 de diciembre de 2020 (CSV **LPD**) emitido por la Tesorera Municipal D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla en el que eleva la siguiente:

### "PROPUESTA DE RESOLUCIÓN"

**PRIMERO.-** *CONCEDER la petición realizada por D. ANTONIO JESUS LOPEZ ESTUDILLO, con DNI **LPD** con n.º de registro 10407 por la que solicita la anulación por duplicidad de las liquidaciones 1604 y 1605 de las tasas ejercicios 2019 y 2020 por entrada de vehículos AVDA. MIGUEL COSANO **LPD** y AVDA. MIGUEL COSANO **LPD***

**SEGUNDO.-** *Realizar en el citado padrón cobratorio el cambio de titularidad de las tasas por entrada de vehículos que se detallan para futuros ejercicios al actual titular:*

<b>DOMICILIO TRIBUTARIO</b>	<b>REF.</b>	<b>ACTUAL TITULAR</b>
AVDA. MIGUEL COSANO <b>LPD</b>	2242	LOPEZ ESTUDILLO ANTONIO JESUS. <b>LPD</b>
AVDA. MIGUEL COSANO <b>LPD</b>	2243	LOPEZ ESTUDILLO ANTONIO JESUS. <b>LPD</b>

**TERCERO.-** *Notificar al interesado, Rentas e Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.*

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.-** Autorizar el cambio de titularidad a **D. Antonio Jesús López Estudillo** con **D.N.I. **LPD**** y domicilio en **LPD** (Barcelona) realizar en el citado padrón cobratorio el cambio de titularidad de la tasa por entrada de vehículos que se detalla para futuros ejercicios al actual propietario:

<b>DOMICILIO TRIBUTARIO</b>	<b>REF.</b>	<b>ACTUAL TITULAR</b>
AVDA. MIGUEL COSANO <b>LPD</b>	2242	LOPEZ ESTUDILLO ANTONIO JESUS. <b>LPD</b>
AVDA. MIGUEL COSANO <b>LPD</b>	2243	LOPEZ ESTUDILLO ANTONIO JESUS. <b>LPD</b>

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo al Negociado de Rentas y al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

## 2.2.- INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL. CAMBIO DE TITULARIDAD ENTRADA VEHÍCULOS. EXPTE 2020\_8469.

Vista la solicitud de fecha 10 de marzo de 2020 presentada por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local referente al RCL 1801526 de deudas por las entradas de vehículos que se detallan a continuación a nombre de Llanos de LUNA, S.L con N.I.F **LPD** por la que nos insta a revisar el hecho imponible de las liquidaciones siguientes y, en su caso, aprobación de las nuevas liquidaciones al titular correcto.

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	REFERENCIA	DEUDA	EJERCICIO
LLANOS DE LUNA, S.L	ENTRADA DE VEHÍCULOS	1504	9199943693	2019/1
LLANOS DE LUNA, S.L	ENTRADA DE VEHÍCULOS	1510	9199943694	2019/1

Visto el Informe Propuesta de fecha 29 de diciembre de 2020 (CSV **LPD**) emitido por la Tesorera Municipal D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla en el que eleva la siguiente:

### "PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA GOBIERNO LOCAL

**Primero.-** Realizar en el citado padrón cobratorio el cambio de titularidad de las tasas siguientes a los propietarios actuales:

CONCEPTO	REF.	DOMICILIO TRIB.	PROPIETARIO
ENTRADA DE VEHÍCULOS	1504	Calle Cerrillo, <b>LPD</b>	CARLOS FLORES LLAMAS. <b>LPD</b>
ENTRADA DE VEHÍCULOS	1510	Calle Cerrillo, <b>LPD</b>	JOSE MARIA LUCENA AGUILAR TABLADA. <b>LPD</b>

**Segundo.-** Proceder a la anulación de las liquidaciones correspondientes a los periodos 2019 y 2020 con referencia 1504 y 1510 a nombre de LLANOS DE LUNA SL con NIF .

**Tercero.-** Proceder a realizar las liquidaciones correspondientes a los periodos 2019 y 2020 a los nuevos titulares.

**Cuarto.-** Notificar a los interesados, Rentas, Intervención e Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.-** Realizar en el padrón cobratorio el cambio de titularidad de las tasas siguientes a los propietarios actuales:

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

CONCEPTO	REF.	DOMICILIO TRIB.	PROPIETARIO
ENTRADA DE VEHÍCULOS	1504	Calle Cerrillo, <b>LPD</b>	CARLOS FLORES LLAMAS. <b>LPD</b>
ENTRADA DE VEHÍCULOS	1510	Calle Cerrillo, <b>LPD</b>	JOSE MARIA LUCENA AGUILAR TABLADA. <b>LPD</b>

**SEGUNDO.-** Proceder a la anulación de las liquidaciones correspondientes a los periodos 2019 y 2020 con referencia 1504 y 1510 a nombre de Llanos de Luna, S. L con NIF **LPD**

**TERCERO.-** Proceder a realizar las liquidaciones correspondientes a los periodos 2019 y 2020 a los nuevos titulares.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas, a Intervención y al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

**2.3.- D. JOSE RAFAEL CABELLO LUCENA. BAJA ENTRADA VEHÍCULOS. EXPTE. GEX\_2020\_8095.**

Vista la solicitud de fecha 20 de julio de 2020 (NRE 6093) por **Herederos de Cabello Lucena José Rafael** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** (14001) Córdoba en la que **expone** que no siendo titular ni propietario, ni uso de la cochera 58 de la Ref. 623, se debe de dar de baja de dicha referencia y entrada de vehículo y **solicita** baja de entrada de vehículos Ref. 613 sita en la laza de los Naranjos, s/n Cof 25.

Visto el Informe de la Policía Local nº 352 de fecha 26 de octubre de 2020 (NRE 1EAF 7249 9459 A2D7 584A) emitido por el Jefe Accidental de la Policía Local D. Fernando Ríos Rubio, que dice:

*"Que realizadas las gestiones oportunas para identificar cual es la titularidad del Garaje 25 del vado permanente para la entrada y salida de vehículos con número de licencia 613, sita en Plaza de los Naranjos, SN, le informo que las titularidades corresponden a:*

**Manuel LUQUE PÉREZ** con DNI **LPD** y **Antonia GONZÁLEZ SÁNCHEZ** con DNI **LPD** ."

Visto el Informe Propuesta de fecha 29 de diciembre de 2020 (CSV **LPD**) emitido por la Tesorera Municipal D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla en el que eleva la siguiente:

**"PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA GOBIERNO LOCAL**

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

**PRIMERO.-** Realizar en el citado padrón cobratorio el cambio de titularidad de la tasa por entrada de vehículos que se detalla para futuros ejercicios:

- PZ DE LOS NARANJOS, **LPD** con REF 613 al actual propietario D. JOSE POYATO LOPEZ **LPD**.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado y Rentas

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.-** Autorizar el cambio de titularidad a **Herederos de Cabello Lucena José Rafael** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** (14001) Córdoba y realizar en el citado padrón cobratorio el cambio de titularidad de la tasa por entrada de vehículos que se detalla para futuros ejercicios

- Pz de los naranjos, **LPD** con ref. 613 al actual propietario **D. José Poyato López** con **D.N.I. LPD**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.**

#### **3.1.- D. ANTONIO CÓRDOBA ZURERA. INSTALACIÓN TERRAZA DISCOTECA KORTUBA. EXPTE. GEX\_2020\_8027.**

Vista la solicitud de fecha 23 de junio de 2020 (NRE 4178) presentada por **D. Antonio Córdoba Zurera** con **D.N.I. LPD** con domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera en la que **expone** que adjunta idea proyecto terraza para negocio Discoteca Kortuba y **solicita** la revisión de la misma.

Vista la Providencia de Alcaldía de 23 de julio de 2020 (CSV **LPD**) que dice:

*"PROVIDENCIA DE ALCALDIA: con fecha 23 de Junio de 2020 (NRG. 4178), se registra solicitud de Ocupación de Vía Pública, con mesas y sus correspondientes sillas, a nombre de DÑA. ANTONIO CÓRDOBA ZURERA, para "DISCOTECA KORTUBA".*

*Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se informa que:*

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

- *Se deberá requerir informe a la Policía Local en relación a la ubicación de las mesas y sillas y su repercusión en la seguridad de las personas.*

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 26 de octubre de 2020 nº 251 ( **LPD** ) emitido por el Jefe Accidental de la Policía Local D. Fernando Ríos Rubio, que dice:

*"No existe inconveniente en acceder a lo solicitado si cumple las siguientes condiciones:*

*1.- En ningún caso, se podrán instalar en lugares que obstaculicen o dificulten el paso a peatones, accesos a viviendas, a locales de pública concurrencia o a edificios de Servicio Público, tales como colegios, institutos, etc., así como vados o salidas de emergencia, ni paradas de transporte público, ni cuando oculten total o parcialmente o dificulten la visibilidad de la señalización de tráfico.*

*2.- No cabrá la posibilidad de autorizar su instalación a los establecimientos que lo soliciten en aquella superficie que exceda de su línea de fachada salvo autorización expresa del titular de los locales contiguos que le sirva de medianera.*

*3.- Una vez finalizada la actividad diaria la zona de ocupación deberá quedar en perfecto estado de limpieza.*

Vista la solicitud de fecha 15 de julio de 2020 (NRE 5721) presentada por **D. Antonio Córdoba Zurera** con **D.N.I. LPD** con domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera en la que **expone** siendo propietario de la discoteca Kortuba y queriendo montar una terraza en la puerta de mi negocio, adjunto fotografías de las vallas que colocaría para delimitar la zona de la calzada del aparcamiento ocupado por los coches y **solicita** colocar vallado delimitando la zona de aparcamiento para ocuparla y colocar terraza a todo el lago de mi fachada.

Visto el Informe de Técnico (CSV **LPD** ) emitido por el ingeniero técnico industrial D. Antonio Alhama Jiménez de fecha 29 de julio de 2020 y el arquitecto técnico D. Enrique López Rodríguez de fecha 18 de agosto de 2020 en **sentido desfavorable**, en el que concluye:

*"Según el artículo 5.15.2 de las NN.SS. de Aguilar de la Frontera, el establecimiento en cuestión está incluido dentro de los de 1ª categoría (Salas de espectáculos y asimilados: cines, salas de bingo, salas de fiesta y baile, clubes nocturnos, discotecas, tablaos y otros locales que incluyan actuaciones artísticas en directo) los cuales deberán desarrollarse totalmente en locales cerrados.*

*El apartado a) del artículo 5.15.3, relativo a condiciones de ubicación, prevé que sean solos las actividades de 3ª categoría las que puedan desarrollarse parcialmente sobre espacios abiertos de la parcela e incluso sobre*

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

*el viario y espacios de dominio público, en las condiciones que establezca el Ayuntamiento y siempre a través de instalaciones secundarias no permanentes.*

*Visto lo anterior se informa desfavorablemente la obtención de la autorización temporal de ocupación del dominio público para la instalación de mesas y sillas."*

Visto el Informe Jurídico de fecha 06 de octubre de 2020 (CSV **LPD**) emitido por el técnico de administración general D. Rafael Rincón García en **sentido desfavorable**, y que concluye:

**"Conclusión:** *En base a lo expuesto, se informa desfavorablemente la autorización urbanística temporal para la instalación de mesas y sillas en el dominio público municipal, solicitada por Antonio Córdoba Zurera, con Dni **LPD** para la instalación de mesas y sillas, vinculada al establecimiento público denominado Discoteca Kortuba, perteneciente a la categoría 1ª (Discoteca) hostelería, sito en C/ la Tercia, 7, con referencia catastral del establecimiento. 3836809UG5533N0001JX.*

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de octubre de 2020 en el que se acuerda:

**PRIMERO.-** *No conceder a D. Antonio Córdoba Zurera con D.N.I. **LPD** y domicilio a efectos de notificación en Calle **LPD** de Aguilar de la Frontera autorización temporal de ocupación del dominio público para la instalación de mesas y sillas.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local."*

Vista la solicitud de 02 de diciembre de 2020 presentada por **D. Antonio Córdoba Zurera** con **D.N.I. **LPD**** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera en la que **expone** que siendo titular de la Sala de fiestas Kortuba se ha modificado temporalmente dicha licencia quedando como III.2.7.a. Establecimientos de hostelería sin música y **solicita** que le sea concedido permiso o autorización para desarrollar la actividad de terraza en la nueva actividad de bar sin música, adjuntando la siguiente documentación:

1.- Estudio Acústico para la actividad de terraza exterior de bar sin música (12 mesas), realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Llamas Morillo, de 30 de noviembre de 2020.

2.- Declaración responsable del técnico competente autor de los trabajos profesionales.

3.- Declaración responsable de inicio de actividad sometida a procedimiento de prevención ambiental (temporal).

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

Vista la Providencia de Alcaldía de 03 de diciembre de 2020 (CSV 08D8 4232 52C9 04B5 DA6E) que dice:

*"PROVIDENCIA DE ALCALDÍA: con fecha 3 de Diciembre de 2020 (NRG. 8027), se registra nueva documentación técnica para la solicitud de Ocupación de Vía Pública, con mesas y sus correspondientes sillas, a nombre de D. ANTONIO CÓRDOBA ZURERA, para "Bar KORTUBA".*

*Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se informa que:*

*- Se deberá requerir informe a la Policía Local en relación a la ubicación de las mesas y sillas y su repercusión en la seguridad de las personas.*

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 16 de diciembre de 2020 nº 405 (NRE 034A 3A6F 4C4F 59CF 970A) emitido por el Jefe Accidental de la Policía Local D. Fernando Ríos Rubio, que dice:

*"No existe inconveniente en acceder a lo solicitado si cumple las siguientes condiciones:*

*1.- La mesas y sus correspondientes sillas, se deberán de colocar en la zona de estacionamientos de calle La Tercia, entre los números 6 y 10.*

*2.- En ningún caso, se podrán instalar en lugares que obstaculicen o dificulten el paso a peatones, accesos a viviendas, a locales de pública concurrencia o a edificios de Servicio Público, tales como colegios, institutos, etc., así como vados o salidas de emergencia, ni paradas de transporte público, ni cuando oculten total o parcialmente o dificulten la visibilidad de la señalización de tráfico.*

*3.- No cabrá la posibilidad de autorizar su instalación a los establecimientos que lo soliciten en aquella superficie que exceda de su línea de fachada salvo autorización expresa del titular de los locales contiguos que le sirva de medianera.*

*4.- Una vez finalizada la actividad diaria la zona de ocupación deberá quedar en perfecto estado de limpieza.*

*5.- Se deberán adoptar las medidas pertinentes ante la COVID-19.*

Visto el Informe de Técnico (CSV **LPD**) emitido por el ingeniero técnico industrial D. Antonio Alhama Jiménez de fecha 21 de diciembre de 2020 y el arquitecto técnico D. Enrique López Rodríguez de fecha 28 de diciembre de 2020 en **sentido favorable**, en el que concluye:

**"CONCLUSIÓN**

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

*A la vista de la documentación presentada y/o obrante en este Ayuntamiento, se informa favorablemente la instalación de las 9 mesas y sillas solicitadas sobre el espacio destinado a estacionamiento de vehículos, siempre y cuando se ejecute el vallado propuesto. Las vallas deben quedar unidas solidariamente entre sí y no se invadirá la calzada ni con el vallado, ni con la pletina de fijación al suelo.*

### **OBSERVACIONES**

*Para la instalación del vallado se deberá solicitar la preceptiva licencia municipal de obras. Una vez instaladas las vallas de protección se aportará un certificado técnico, elaborado por Técnico competente, de dirección del montaje de las mismas. Dicho certificado deberá ser presentado con anterioridad a la utilización de los veladores.*

*El vallado propuesto deberá ser retirado una vez que concluya el periodo de autorización de los veladores solicitados, debiéndose restaurar por parte del solicitante, los daños que se ocasionen en el dominio público como consecuencia de la instalación de las citadas vallas.*

*Las indicadas en el Informe de la Policía Local de fecha 16 de diciembre de 2020."*

Visto el Informe Jurídico de fecha 28 de diciembre de 2020 ( **LPD** ) emitido por el técnico de administración general D. Rafael Rincón García en **sentido desfavorable**, y que concluye:

**"Conclusión:** *En base a lo expuesto, informo desfavorablemente, mientras no se autorice la ocupación demanial de los aparcamientos con mesas y sillas, la concesión de la licencia urbanística para la instalación de 9 mesas y 4 sillas por mesa, vinculada al establecimiento público Bar sin música Kortuba, sito en C/ la Tercia, 23, ciudad, según Declaración responsable (RGE 10.052, de 1/12/2020) de inicio de actividad temporal de establecimiento de hostelería sin música y el Estudio acústico redactado por el ITI Manuel Llamas Morillo, referencia catastral 3836809UG5533N0001JX del establecimiento, situándose la edificación en suelo urbano consolidado, Casco histórico. Subzona viario. Ordenanza: art. 5.15.3a. NN.SS. de Aguilar de la Frontera. Siendo el promotor Antonio Córdoba Zurera, con Dni **LPD** .*

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.-** Dejar sobre la mesa la solicitud de **D. Antonio Córdoba Zurera** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en Calle **LPD** de Aguilar de la Frontera de instalación de 9 mesas y 4 sillas por mesa, vinculada al establecimiento público Bar sin música Kortuba, sito en C/ la Tercia, 23, ciudad hasta que se aclare con el interesado determinados

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

aspectos sobre el montaje de la instalación de mesas y sillas que se pretende realizar en el sitio indicado y sea concedida la autorización demanial y la correspondiente licencia urbanística.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Urbanismo.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES.**

##### **4.1.-D. JOSÉ ANGEL LÓPEZ VALLE. INSTALACIÓN PUESTO DE ALGODÓN EN EL LLANO DE LA CRUZ. EXPTE. GEX\_2020\_13129.**

Vista la solicitud de fecha 02 de diciembre de 2020 (NRE 10067) presentada por **D. José Ángel López Valle** con **D.N.I. LPD** y domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera en la que solicita que con motivos de la navidad quiere montar un puesto de algodón de azúcar en el Llano de la Cruz de 3 metros por 2 metros. Señala que en la documentación está toda entregada en el carnaval (Expte. Gex. 566\_2020).

Vista la solicitud de fecha 11 de diciembre de 2020 (NRE 10215) presentada por **D. José Ángel López Valle** con **D.N.I. LPD** en la que adjunta la siguiente documentación: Copia del recibo de pago del seguro de cajero MAPFRE MUT. SE; Fotocopia del recibo correspondiente al seguro de responsabilidad civil contratado con la aseguradora MAPFRE, con nº de póliza **LPD** y vigencia del 04/12/20 al 04/12/21; copia del contrato de mantenimiento de los equipos de protección contra incendios del establecimiento eventual y vigencia del 28/11/2020 y el 28/11/2021; copia del certificado de instalación del establecimiento eventual y Plano con la propuesta de ubicación del establecimiento en el Paseo de las Coronadas.

Vista la solicitud de fecha 14 de diciembre de 2020 (NRE 10261) presentada por **D. José Ángel López Valle** con **D.N.I. LPD** en la que adjunta la siguiente documentación: Imagen en la que se señala la propuesta de ubicación del establecimiento eventual en Barriada del Carmen; copia del certificado de acreditación de la formación en materia de manipulador de alimentos de mayor riesgo de D. José Ángel López Valle y copia de las condiciones particulares del seguro de responsabilidad civil general con nº de póliza **LPD** y emitido por la aseguradora Mapfre España.

Visto el plano que adjunta a la solicitud del día 14 de diciembre de 2020 (NRE 10261) siendo su pretensión la de instalar el puesto de algodón en la rotonda situada entre C/ Alonso de Aguilar y Avda. Miguel Cosano, zona colindante al bar Terraza.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

Vista la solicitud de fecha 14 de diciembre de 2020 (NRE 10264) presentada por **D. José Ángel López Valle** con **D.N.I. LPD** en la que adjunta la ficha técnica del remolque con nº de serie **LPD**, en el que va instalado el establecimiento eventual.

Vista la solicitud de fecha 16 de diciembre de 2020 (NRE 10311) presentada por **D. José Ángel López Valle** con **D.N.I. LPD** indicando que solicita la autorización desde el día de su autorización hasta el 6 de enero de 2021.

Visto el Informe Técnico de fecha 17 de diciembre de 2020 (CSV **LPD**) emitido por el arquitecto municipal D. Enrique López Rodríguez y el ingeniero técnico industrial D. Antonio Alhama Jiménez en **sentido favorable** para la instalación del puesto de algodón en C/ Alonso de Aguilar, en el que concluye:

#### **CONCLUSIÓN**

*Se informa favorablemente la solicitud presentada para la instalación del establecimiento eventual destinado a puesto de algodón.*

*El aforo no se puede estimar al desarrollarse la actividad en un espacio abierto de aforo indeterminado.*

#### **OBSERVACIONES**

*Las indicadas en el informe emitido por el Jefe Acctal. de la Policía Local.*

Visto el Informe de la Policía Local nº 403 de fecha 18 de diciembre de 2020 (CSV **LPD**) emitido por el Jefe de la Policía Local Accidental D. Fernando Ríos Rubios, que dice:

*"En relación a la solicitud de José Ángel LÓPEZ VALLE, expediente GEX referenciado, sobre instalación de un establecimiento eventual denominado, "Puesto de Algodón" en calle Alonso de Aguilar, zona colindante al bar Terraza, para el periodo de Navidad, le participo cuanto sigue:*

*Por esta Policía Local según la ubicación aportada en el plano adjunto, no existe inconveniente en la instalación de dicho establecimiento eventual, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:*

*1.- En ningún caso, se podrá instalar en lugares que obstaculice o dificulte el paso a peatones, accesos a viviendas, a locales de pública concurrencia o a edificios de Servicio Público, así como vados o salidas de emergencia, ni cuando oculte total o parcialmente o dificulte la visibilidad de la señalización de tráfico.*

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plz. San José, 1  
(Córdoba)

2.- Una vez finalizada la actividad diaria la zona de ocupación deberá quedar en perfecto estado de limpieza.

3.- Se deberán tomar las medidas pertinentes ante la COVID-19."

Visto el Informe Jurídico de fecha 21 de diciembre de 2020 (CSV **LPD**) emitido por el técnico de la administración general D. Rafael Rincón García en **sentido desfavorable** para la instalación del puesto de algodón en C/ Alonso de Aguilar, en el que concluye:

"En base a lo expuesto, se informa desfavorablemente, mientras no se incluya la resolución de autorización demanial en el expediente, la actividad hostelería ocasional a desarrollar en el establecimiento eventual puesto de algodón, a instalar en la Calle Alonso de Aguilar, según plano aportado al expediente, desde su autorización hasta el 6 de enero de 2021, a José Ángel López Valle, con nif **LPD** y domicilio en **LPD**, sin aforo determinado, según planos que constan en el expediente."

Vista la solicitud de fecha 21 de diciembre de 2020 (NRE 10419) presentada por **D. José Ángel López Valle** con **D.N.I. LPD** que solicita cambiar la ubicación del puesto de algodón situado en el Barrio del Carmen a Llano de la Cruz.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.-** Denegar a **D. José Ángel López Valle** con **D.N.I. LPD** con domicilio a efectos de notificación en **LPD** de Aguilar de la Frontera la instalación de puesto de algodón en Plaza Llano de la Cruz al haberse emitido todos los Informes Técnicos y Jurídicos en C/ Alonso de Aguilar como en un principio solicitó el interesado y no habiendo tiempo material para la emisión de nuevos informes ya que la solicitud de instalación del puesto de algodón era hasta el día 6 de enero de 2021.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Negociado de urbanismo.

#### **5.-URGENCIAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, y de todo lo consignado en ella, lo que como Secretario Accidental, doy fe.

En Aguilar de la Frontera, fechada y firmada electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 10/2/2021  
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2021